

MENDOZA, **10 ABR 2025****VISTO:**

El contenido del Expediente: 10452/2023, en el que la señora Secretaria Académica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, eleva la propuesta de modificar la constitución de las Comisiones Universitarias de Expertos, que actuarán en las convalidaciones de títulos universitarios extranjeros, en el marco de la Resolución ME N° 3720/2017;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 139/2023-CD se autorizó la constitución de las Comisiones Universitarias de Expertos, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería y por carrera.

Que los Directores Generales de las carreras de Arquitectura, Ingeniería en Petróleo, Civil y Mecatrónica proponen la modificación de la constitución de las Comisiones Universitarias de Expertos para actuar en las convalidaciones de títulos universitarios extranjeros, en el marco de la Resolución Ministerial N° 3720-2017.

Además, se informa que las Direcciones Generales de las carreras de Ingeniería Industrial y Licenciatura en Ciencias de la Computación no han presentado modificaciones.

Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 139/2023-CD y dictar una nueva disposición.

Que la República Argentina ha suscripto convenios bilaterales o multilaterales de reconocimiento de títulos universitarios y de educación superior con distintos países que se encuentran vigentes.

Que le compete al Ministerio de Educación elaborar normas generales sobre revalidación, equivalencia y reconocimiento de títulos expedidos y de estudios realizados en el extranjero de acuerdo al apartado 10 del artículo 23 quater del Título V de la Ley de Ministerios sustituido por el artículo 12 del Decreto N° 223 de fecha 19 de enero de 2016.

Que el artículo 7° de la Ley N° 24.521 establece que para ingresar a las instituciones de Educación Superior se debe haber aprobado el nivel de Educación Secundaria.

Que el artículo 29, inciso k) de la Ley N° 24.521 determina como atribución exclusiva de las Universidades Nacionales, la de revalidar títulos extranjeros.

Que el artículo 1° de la Resolución ME N° 3720/2017 aprueba el procedimiento unificado para la convalidación de títulos universitarios que como Anexo forma parte de la misma; estableciendo la necesidad de convalidación indirecta, cuando los títulos universitarios extranjeros destinados al ejercicio profesional, no cuenten con acreditación vigente otorgada por los organismos oficiales competentes de acreditación.

Que, en dichos casos, resulta necesario la participación de Comisiones Universitarias de Expertos, para determinar la razonable equivalencia de la titulación universitaria extranjera con una titulación argentina.

Que la convalidación es iniciada por el profesional extranjero ante Ministerio de Educación, eligiendo la Universidad Nacional que actúe, cuando deben actuar las Comisiones Universitarias de Expertos para determinar si existe razonable equivalencia entre los títulos universitarios extranjeros y los de la titulación argentina.

**Resol. – CD N° 062/2025**

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 11 de marzo de 2025.

En uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Actualizar la constitución de las siguientes Comisiones Universitarias de Expertos, constituidas por Resolución N° 139/2023-CD, de las carreras de Arquitectura, Ingeniería en Petróleo, Civil y Mecatrónica, excepto las carreras de Ingeniería Industrial y Licenciatura en Ciencias de la Computación que mantienen los integrantes dispuestos en la citada Resolución, para determinar si existe razonable equivalencia entre los títulos universitarios extranjeros y los de la titulación argentina:

### **Arquitectura**

Esp. Arq. Emilio Enrique PIÑEIRO  
Dr. Arq. José María SILVESTRO  
Dra. Arq. Isabel María DURÁ GÚRPIDE  
Ing. Eduardo Daniel QUIROGA

### **Ingeniería en Petróleo**

Ing. Claudio Fabián RODRIGUEZ  
Ing. Enrique Fernando MONTERO DE ESPINOSA  
Ing. Luis Alberto ARCE  
Dr. Ing. Pablo Andrés EUILLADES  
Lic. Gustavo Adolfo GÓMEZ  
Ing. Silvia Alejandra MATURANO  
Ing. Mariano Gabriel LOPEZ GARCIA  
Ing. María Teresa ALVAREZ

### **Ingeniería Civil**

Ing. Cecilia MONTI  
Dr. Ing. Francisco Javier CRISAFULLI  
Mgter. Ing. Jorge Luis MORENO  
Dr. Ing. Hugo Fernando TAPIA  
Ing. Sara RODRIGUEZ  
Ing. Daniel Ernesto LÓPEZ

### **Ingeniería Mecatrónica**

Mgter. Ing. Eduardo Enrique IRIARTE  
Dr. Ing. Raúl Oscar CURADELLI  
Dr. Ing. Claudio Ariel CAREGLIO  
Dra. Ing. Carolina Soledad DÍAZ

### **Ingeniería Industrial**

Mgter. Ing. Pablo Sebastián DE SIMONE  
Dr. Ing. Aníbal Edmundo MIRASSO  
Ing. Carlos Mauricio ALVAREZ  
Ing. Pablo Andrés CALZETTA BLOISE

Resol. – CD N° **062/2025**



### **Licenciatura en Ciencias de la Computación**

Mgter. Lic. Marisa Fabiana HADERNE

Dra. Ing. Elina Rocío PACINI NAUMOVICH

Dr. Lic. Carlos Adrián CATANIA

Mgter. Ing. Silvia Raquel RAICHMAN

Ing. Osvaldo Lucio MARIANETTI

Dr. Ing. Pablo Daniel GODOY

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto el contenido de la Resolución N° 139/2023-CD, por las causales expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN - CD N° 062/2025**